

AYUNTAMIENTO DE BURLADA

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COOPERACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO PARA LOS AÑOS 2016-2019

BASES REGULADORAS

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente condicionado, tiene por objeto establecer las Bases que regirán la convocatoria pública para la concesión de ayudas a la cooperación y educación para el desarrollo de los pueblos, a través de Organizaciones y Asociaciones no gubernamentales, patrocinado por el Ayuntamiento de Burlada.

Está dirigido a Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro cuyas actividades se centran en la cooperación internacional, promoción y desarrollo de pueblos y personas. Las Asociaciones y Organizaciones que concurren, siempre que reúnan todos los requisitos, podrán hacerlo de manera individualizada o formando consorcio o agrupación entre varias para realizar un único proyecto, debiendo figurar, en tal caso, los datos diferenciados de las organizaciones agrupadas y quedar determinado con claridad cuál de ellas actúa como cabeza de consorcio.

La subvención que el Ayuntamiento de Burlada destina al efecto se refleja en una línea presupuestaria (4611.48001) de su Presupuesto Ordinario. y, en consonancia con la política de cooperación del Gobierno de Navarra, los proyectos deberán estar dirigidos a promocionar el desarrollo humano y social en los campos de la educación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, promoción de personas excluidas, desarrollo de infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de las propias comunidades y de sus instancias representativas, sobre todo a nivel municipal, en su proposición, gestión y ejecución.

Las áreas prioritarias de actuación para la presente convocatoria son:

- Proyectos que tengan como objeto potenciar el desarrollo humano y social de la infancia, trabajando áreas como salud, prevención en la comunidad y educación.
- Proyectos que tengan por objeto la promoción y desarrollo de la familia y en especial de las mujeres, mejora de sus condiciones de vida y el fomento de sus derechos y oportunidades.
- Todos los proyectos deberán reflejar su preocupación y trabajo en la protección y respeto de los Derechos Humanos así como el fortalecimiento de la participación de la sociedad civil.

La contraprestación económica para el proyecto ganador será *de 40.000 euros* para el primer año y de la misma cantidad base más el incremento del IPC interanual para los años sucesivos. En casos excepcionales (dado que uno de los objetivos de la convocatoria es obtener el mayor impacto posible) se podrán seleccionar dos proyectos y será el propio Jurado el encargado de fijar la cuantía de los premios.

La Asociación/Organización promotora del Proyecto que resulte seleccionado, firmará un Convenio con el Ayuntamiento de Burlada que regulara las relaciones entre ambas entidades con respecto al Proyecto.

Esta convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de Navarra, en la Sede Electrónica municipal, www.burlada.es y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burlada.

2. REQUISITOS

2.1. EN CUANTO A LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES:

Las Organizaciones/Asociaciones que deseen concursar, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.-Estar debidamente inscritas en el registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo, teniendo su documentación actualizada o en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra o en el registro de Entidades religiosas del Estado.

2.-Carecer de fines de lucro.

3.-Tener como finalidad expresa la realización de acciones de cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

4.-Tener sede social o delegación oficial en Navarra.

5.-Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativas que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos.

6.-La contraparte local de la zona donde se vaya a realizar el proyecto deberá ser una persona jurídica según la legislación del país beneficiario.

2.2. EN CUANTO AL PROYECTO.

Los proyectos objeto de concurso, deberá reunir los siguientes requisitos:

1.-Ser de carácter plurianual.

2.-Hacer referencia explícita a Burlada como población cooperante.

3.-Los criterios para valorar el país o región de realización del proyecto serán los que establece el II Plan Director de la Cooperación Navarra 2011-2014, en su Capítulo III, "Objetivo General y ejes o ámbitos estratégicos de actuación", Apartado 3.3. en el que señala los países y los pueblos prioritarios de actuación.

4.-Diseñar actividades para realizar en Burlada que impliquen al mayor número de áreas posibles del Ayuntamiento (educación, mujer, juventud, diversidad, etc.) y a la población en general a través de actividades y tareas de sensibilización. Actividades que faciliten la información sobre el Proyecto concreto así como sobre los desequilibrios

económicos, sociales y culturales entre los pueblos, sexos y grupos, las graves consecuencias de los mismos sobre las condiciones de vida de las personas y fomenten la solidaridad y participación de la población de Burlada en orden a promover un cambio de actitudes y comportamientos de la comunidad.

5.-Presentar posibles vías complementarias de financiación tanto propias de la Organización que concurra como de otros Organismos y asociaciones tanto nacionales como internacionales, públicos o privados.

6.-La organización (o agrupación-consorcio) que gane la convocatoria, deberá establecer una vía de comunicación con el Ayuntamiento de Burlada para realizar un seguimiento del proyecto, la resolución de dificultades, aclaración de dudas, planteamiento de actividades, vías colaterales de colaboración, etc.

7.-El Proyecto, o excepcionalmente proyectos, aprobado/s deberá/n iniciarse dentro del mes siguiente a la notificación de la resolución por la que se concede la subvención.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Burlada- o cualquiera de los previstos en la Ley- en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

-Instancia de solicitud que figura como Anexo número 1.

-Documentación acreditativa, mediante original o copia autorizada, de la personalidad jurídica de la/s entidad/es solicitante/s y de su representante:

- Estatutos.
- Certificado de inscripción en el Registro estatal de Asociaciones de Cooperación y Educación para el Desarrollo.
- Copia de Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Indicación y acreditación del representante legal de la entidad.
- Información sobre su historia, estructura, experiencia, número de socios y voluntarios que trabajan en ella.
- En el caso de que concurra una agrupación o consorcio, documento firmado y sellado por las organizaciones de Cooperación que se agrupan con mención expresa de cuál es la Asociación u Organización que actúa como cabeza de tal consorcio.

-Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del socio o contraparte local (país destinatario) mediante original o copia autorizada:

- Estatutos.
- Acreditación de su constitución legal, según las leyes propias del país.
- Beneficiario del proyecto.

- Domicilio legal completo.
- Credencial de su representante legal.
- Memoria de las actividades realizadas en los últimos años a efectos de valoración de su experiencia.

-Memoria del proyecto según formulario de presentación del proyecto, que figura como Anexo número 2.

-Presupuesto desglosado de los gastos e ingresos, así como los recursos locales o propios que se aportan. Se deberá incluir relación, en su caso, de solicitudes de subvención para el mismo proyecto a otros organismos públicos o privados, detallando la cantidad solicitada, nombre de las entidades y la cantidad concedida.

-En el caso de que la actividad o actividades presentadas a la presente convocatoria formen parte de un proyecto más amplio, se presentará debidamente diferenciado del conjunto el proyecto que se presenta a esta convocatoria.

-Mapas de localización exacta del proyecto (país o pueblo sin estado, demarcación regional-departamental, provincial y municipal).

-Actividades de información y sensibilización a realizar en Burlada así como el presupuesto general de las mismas y vías de financiación.

-Documentación acreditativa de las actividades realizadas por la ONG solicitante durante el último año en Burlada, en el ámbito de la sensibilización y educación para el desarrollo o relacionadas con la cooperación para el desarrollo.

-Proceso de evaluación interno y externo del proyecto, indicadores.

-Compromiso de realizar:

- Informes de seguimiento anuales (Memoria).
- Justificación anual de gastos.
- Ambos a presentar, como máximo, el 31 de enero del año siguiente a la adjudicación del concurso y en años sucesivos.
- Evaluación final del proyecto y justificación de los gastos a **31 de diciembre de 2019**, teniendo de plazo para presentar dichos documentos hasta el **31 de enero de 2020**.

-Cuanta documentación gráfica, técnica, financiera y de otra índole se estime necesaria para la correcta comprensión del proyecto.

En el caso de que las solicitudes no se acompañen de la documentación referente a la/s entidad/es solicitante/s señalada en esta cláusula, el Ayuntamiento de Burlada, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Locales y del procedimiento Administrativo Común, conferirá un plazo de 10 días, a partir del día siguiente a la notificación para presentar aquella documentación omitida o subsanar el defecto presentado. En el caso de que no se de

cumplimiento a este requerimiento en el plazo conferido, se archivará la petición y se tendrá por desistida a la peticionaria.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

4.1. ORGANIZACIÓN (5 puntos):

-Sede Social:

Implicación en Burlada: Acciones realizadas en Burlada en el último año. No serán valoradas aquellas que se hayan llevado a cabo relacionadas con el Proyecto Cuatrienal Anterior o con Proyectos subvencionados por el Ayuntamiento de Burlada.

-Informe anual:

- Solvencia:
 - o Proyectos que tiene en marcha al día de la fecha.
 - o Información financiera (2016 -2019).
 - o Países o pueblos sin estado en los que actúa.
 - o Número de socios de la Organización.
 - o Procedimiento del control interno.
 - o Auditorías.
 - o Proyectos cofinanciados por Gobierno de Navarra en 2015.

-Proyectos que realiza la Contraparte a día de hoy.

-Implantación de la Contraparte en el País o pueblo sin estado (PSE).

4.2. PROYECTOS (25 puntos).

-Coherencia y viabilidad.

-Objetivos.

-País o PSE y Zona del mismo en que se realiza.

-Prioridad sectorial en que se realiza.

-Fecha de inicio del mismo/Fecha prevista de finalización.

-Implicaciones municipales en el mismo.

-Origen de la demanda.

-Número de usuarios/as a quienes va dirigido directa o indirectamente.

-Enfoques medioambiental y de género.

-Actores del Proyecto.

-Acciones y actividades previstas.

-Aspectos a financiar por Burlada.

-Vías complementarias de financiación: Internacionales, nacionales, forales.

-Futuro del proyecto.

-Medidas de evaluación.

4.3. PROGRAMA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN (15 puntos).

-Objetivos.

-Acciones previstas.

-Sectores de población a quién va dirigido.

-Áreas municipales que implica. Participación en ellas, en su caso, de la Población burladesa del mismo origen que el destino del proyecto,

-Actores.

-Implicaciones en la población.

-Costo previsto/financiación.

4.4. OTROS ASPECTOS (5 puntos):

-Presentación

- Lenguaje no sexista y perspectiva de genero

-Claridad.

-Adecuación.

-Documentación.

-Innovación.

5. VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS.

El Ayuntamiento de Burlada, valorará los Proyectos presentados a través de un Jurado nombrado al efecto integrado por:

Presidente: Sr. Concejal Delegado de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Burlada.

Vocales: Representante de la Sección del Consejo de políticas Sociales no vinculado a ninguna organización de cooperación al desarrollo que concurra a esta Convocatoria.

-Representante del Gobierno de Navarra: Dpto. de Cooperación y Desarrollo.

-Representante de la FNMC: Dpto. de Cooperación y Desarrollo.

-Representante propuesto por el Grupo Local Pobreza Cero, de Burlada, independiente de él, y técnico acreditado en Cooperación para el Desarrollo.

-Técnico/a del Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento de Burlada.

Secretaria: La Secretaria del Ayuntamiento de Burlada o persona en quien delegue.

Se podrá solicitar la ayuda técnica que se juzgue necesaria para el estudio y valoración de proyectos. Así mismo, se podrá solicitar a las personas que figuran como responsables de los Proyectos la información complementaria que se juzgue oportuno.

6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El fallo del Jurado será trasladado, con carácter vinculante, a la Junta de Gobierno Local que procederá a la aprobación del gasto correspondiente y a la autorización de la firma de un Convenio con la Organización o Agrupación-Consorcio ganador/a. La Convocatoria puede declararse desierto si así lo juzga el Jurado calificador.

La resolución será notificada a los solicitantes de conformidad con lo prescrito en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

7. CONVENIO.

El Ayuntamiento de Burlada firmará con la Organización o Agrupación-Consorcio ganador/a del concurso de proyectos un Convenio de Colaboración en el que se regularán las relaciones de ésta con el Ayuntamiento, forma de financiación, revisión económica, obligaciones de la ONGD beneficiaria, las contraprestaciones de seguimiento y justificación del Proyecto, así como las infracciones y sanciones en caso de incumplimiento.

La duración de este Convenio finalizará en cualquier caso el 31 de diciembre de **2019**.

8. PENALIZACIONES.

El Ayuntamiento de Burlada, penalizará de la forma que juzgue más conveniente, llegando incluso a la denuncia del Convenio y al reintegro de las cantidades percibidas en el caso de:

-Incumplimiento de los objetivos para los que la subvención fue concedida.

-Incumplimiento de la obligación de justificación de acciones y/o gastos.

-Incumplimiento de las condiciones impuestas a la entidad financiada con motivo de la concesión de la subvención.

-Ocultación o falseamiento de datos para obtener la subvención.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 15/1999, Ley de Protección de Datos Personales, se informa, al tiempo que autoriza para su tratamiento, que los datos de carácter personal que se aportan para la tramitación de las ayudas al Ayuntamiento de Burlada o que puedan ser aportados a futuro, son tratados para la finalidad de permitir la comunicación mediante la incorporación de datos de contacto y se incorporan en el Fichero Administración General.

El responsable del fichero es el Ayuntamiento de Burlada y se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en las dependencias sitas en Plaza Las Eras s/n, 31600 Burlada.

ANEXO 1

INSTANCIA-SOLICITUD

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COOPERACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO PARA LOS AÑOS 2016-2019

Don/Doña, D.N.I., con domicilio en, calle
....., C.P., teléfono, E-mail, en su
calidad de representante legal de la ONGD, con domicilio
social en, calle, C.P., teléfono
....., e-mail

DECLARA:

-Que considera, que la entidad que representa, reúne las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria pública de Ayudas plurianuales para la realización de Proyectos de Cooperación y Educación para el Desarrollo para los años 2016-2019.

SOLICITA:

Le sea concedida subvención para el siguiente Proyecto

Para ello se adjuntan los documentos requeridos, cuya veracidad atestiguo.

Burlada, a de de 2016

(Firma del/de la solicitante)

Documentos que se adjuntan:

.....
.....

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
BURLADA.

ANEXO 2

FORMULARIO PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

DATOS DE LA ONG SOLICITANTE.

Nombre completo de la ONG y siglas			CIF/NIF	
Domicilio legal completo (Calle/Plaza)			Código Postal	
Localidad	Provincia	Teléfono	FAX	e-mail
Fecha Constitución		Naturaleza Jurídica		
Personal Responsable del Proyecto (Nombre y Apellidos)			Cargo	Tfno. contacto
Representante legal de la ONG (Nombre y Apellidos)				Tfno. contacto

DATOS DEL SOCIO O CONTRAPARTE LOCAL.

Socio local (ONGD/Municipalidad)			NIF (si procede)	
Domicilio legal completo (Calle/Plaza)			Código Postal	
País	Localidad	Teléfono	FAX	e-mail
Fecha Constitución		Naturaleza Jurídica		
Personal Responsable del Proyecto (Nombre y Apellidos)			Cargo	Tfno. contacto

RESUMEN DEL PROYECTO.

Título del Proyecto	País Receptor
Ubicación Geográfica	
Breve Descripción (5 líneas máximo)	

Actividades realizadas por la organización solicitante en Burlada durante el año 2015 no vinculadas a anteriores proyectos cuatrienales o de cooperación financiados por el Ayuntamiento.

Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Sector de Cooperación
-----------------	--------------------	-----------------------

PRESUPUESTO.

Coste total (euros)	
Subvención solicitada	
Aportación de la ONG solicitante	
Aportaciones de otros entes	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

1.-¿Cuáles son los aspectos más relevantes del contexto geográfico, social, cultural, económico y político de la zona donde se va a ejecutar el proyecto?

2.-Fundamentación y estudios en los que se basa, si los hay

3.-Objetivos del Proyecto

4.-Actividades a desarrollar

5.-Resultados esperados

6.-¿Forma el Proyecto parte de un plan o programa más amplio?

7.-¿Cuáles son los colectivos de personas a los que se dirige el proyecto?

-Estimación del número de la población de beneficiarios directos: _____

-Estimación del número de la población de beneficiarios indirectos: _____

-Estimación de la población total de la zona: _____

8.-Datos de la contraparte:

-Objetivos y experiencia de trabajo en la zona

-Vinculación con la población beneficiaria

-Relación con la ONG solicitante para el seguimiento del proyecto

9.-Comentario general sobre la viabilidad del proyecto

10.-Señale los aspectos más relevantes del Proyecto que desee resaltar, así como cualquier comentario de interés que desee realizar

RECURSOS HUMANOS.

11.-Personal Remunerado, con indicación de las funciones

12.-Personal Voluntario, con indicación de las funciones

MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES.

13.-Medios técnicos, materiales y de equipamiento previstos más significativos

RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO.

14.-Presupuesto:

(Las cuantías deben expresarse en euros, y si fuera el caso desglosarse por años)

-COSTE TOTAL DEL PROYECTO: _____

FINANCIACIÓN PREVISTA	2016	2017	2018	2019
Aportación Fondo Navarro de Cooperación				
Aportación otras Corporaciones Locales				
Aportación Gobierno de Navarra				
Aportación Administración del Estado				
Aportación Comunidad Europea				
Aportación Comunidades Autónomas				
Aportación Socios Locales país destinatario				
Aportación Fondos Propios				
Otras fuentes de financiación (Especificar):				
TOTAL DE INGRESOS				
PRESUPUESTO DE GASTOS	2016	2017	2018	2019
Alquileres de inmuebles				
Personal				
Material, equipamientos y suministros				
Construcción				
Viajes, alojamientos y dietas				
Gastos Administrativos				
Servicios Técnicos y Profesionales				
Otros gastos (Especificar):				
TOTAL DE GASTOS				

15.-Destino de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Burlada

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

16.-¿Cuál es el proceso de evaluación interno que tiene previsto realizar a lo largo de todo el proceso de ejecución de la acción?

-Señálese en su caso los indicadores de evaluación a utilizar:

17.-¿Cuál es la evaluación externa que tienen previsto realizar?

18- Caso de concurrir en Agrupación-Consorcio documento firmado y sellado por los integrantes e indicación de cuál es la ONGD o Asociación de Cooperación Cabeza de Consorcio.

ANEXO

MEMORIA REFERENTE A EDUCACION PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACION

OBJETIVOS, ACTIVIDADES, PARTICIPANTES, PRESUPUESTO Y EVALUACION

- Objetivos. (2 puntos)
- Sectores de población a quién va dirigido. (2 puntos)
- Áreas municipales que implica. (1 punto)
- Acciones previstas. (3 puntos)
- Actores en Burlada y en la población de destino (3 puntos)
- Participación de la Población burladesa del mismo origen que el destino del proyecto. (1 punto)
- Costo previsto de/financiación. (1 punto)
- Evaluación de la actividad. Método y plazos. (2 puntos)